

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026061604888

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/08/2026 hasta 25/08/2026

VALOR: Hasta por 89.000.000.000 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA CHICO RESERVADO

Domicilio: Corporate Center Piso 4 I Av. El Dorado # 69B - 53

Dirección postal: 110110

Dirección electrónica: lsantiag@davivienda.com

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de Enel Colombia SA ESP, sociedad identificada con el NIT 8600638758 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en BOGOTÁ (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por karina Africano e identificado con Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026061604888.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de 6 del año 2026.

Firma del banco:

2IUWQFMC4HV2HMSWNV2WTFPMZT74W2HE3HBVD5NKNYUGXSYGVWPA

Dirección
ZFMF6SEHXT5JUDQWBPJ2AS5VQO4VPY7G2W6DG47QX3RO4ZF5IETOWCDFXY
Razón social Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7
Oficina emisora OFICINA CHICO RESERVADO
Representante legal: karina Africano
Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla
martes, 16 de junio de 2026 17:16

Código QR generado



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

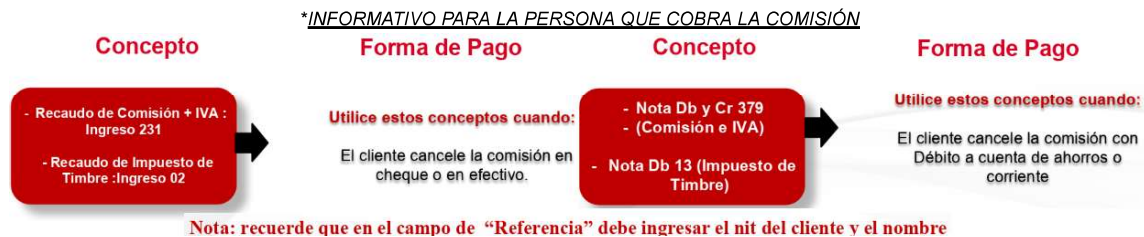
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501254878**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,55%
BASE	365
Días base liquidación	70
Valor COP	\$ 89.000.000.000
Comisión	\$ 262.919.826
.+ IVA (19%)	\$ 49.954.767
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 1.314.599
TOTAL	\$ 314.189.192

Esta garantía fue generada en la plataforma Blockchain y el número en el aplicativo corresponde a la 2026061604888.

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 22 días del mes de junio de 2026.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
 Gerente de Cuenta Corporativo
 Banco Davivienda S A

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026070604953

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/08/2026 hasta 25/08/2026

VALOR: Hasta por 44.000.000.000 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA CHICO RESERVADO

Domicilio: Corporate Center Piso 4 I Av. El Dorado # 69B - 53

Dirección postal: 110110

Dirección electrónica: lsantiag@davivienda.com

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de Enel Colombia SA ESP, sociedad identificada con el NIT 8600638758 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en BOGOTÁ (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026070604953.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 07 del mes de 7 del año 2026.

Firma del banco:

J3QR2GNCPYGGCA57G4VUUVVXVONJVUHOHJHMXVVB4ZVWKKXKJIA

Dirección
7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM
Razón social Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7
Oficina emisora OFICINA CHICO RESERVADO
Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera
Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá
martes, 7 de julio de 2026 12:38

Código QR generado



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

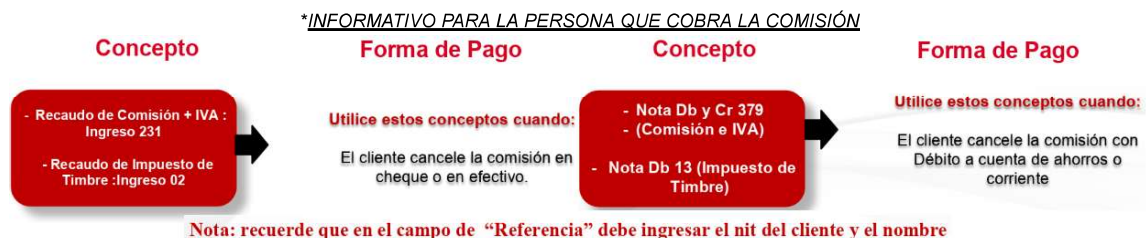
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501260255**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,55%
BASE	365
Días base liquidación	49
Valor COP	\$ 44.000.000.000
Comisión	\$ 90.947.718
.+ IVA (19%)	\$ 17.280.066
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 454.739
TOTAL	\$ 108.682.523

Esta garantía fue generada en la plataforma Blockchain y el número en el aplicativo corresponde a la 2026070604953.

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 21 días del mes de julio de 2026.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026061604887

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/08/2026 hasta 25/08/2026

VALOR: Hasta por 26.419.140.926 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA CHICO RESERVADO

Domicilio: Corporate Center Piso 4 | Av. El Dorado # 69B - 53

Dirección postal: 110110

Dirección electrónica: lsantiag@davivienda.com

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de Enel Colombia SA ESP, sociedad identificada con el NIT 8600638758 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en BOGOTÁ (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por karina Africano e identificado con Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026061604887.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de 6 del año 2026.

Firma del banco:

MC5X5GGHYUB52JFYLI3J7NMCH3XF2DE6JMGL6S4PUTGSYYRR2MAQ

Dirección

ALGO

ZFMF6SEHXT5JUDQWBPJ2AS5VQO4VPY7G2W6DG47QX3RO4ZF5IETOWCDFXY

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora OFICINA CHICO RESERVADO

Representante legal: karina Africano

Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla

martes, 16 de junio de 2026 17:16

Código QR generado



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

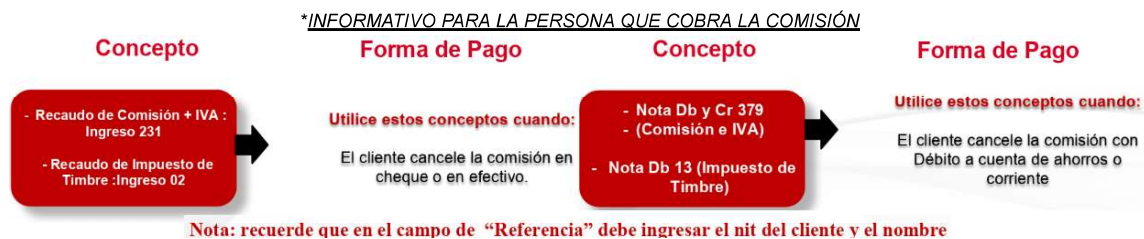
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501254886**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,55%
BASE	365
Días base liquidación	70
Valor COP	\$ 26.419.140.926
Comisión	\$ 78.046.247
.+ IVA (19%)	\$ 14.828.787
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 390.231
TOTAL	\$ 93.265.265

Esta garantía fue generada en la plataforma Blockchain y el número en el aplicativo corresponde a la 2026061604887.

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 22 días del mes de junio de 2026.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A